ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS INFERIORES A 20 SMLV No. 13-2026

1. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA – El licenciado HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT.- RECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO

2. Tipo de contratación

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad

- ✓ Apoyo
- ✓ Arrendamiento
- ✓ Compraventa
- ✓ Prestación de Servicios Profesionales
- ✓ Suministro X
- ✓ Otros ___ Cuál:

3. Herramientas de planeación

La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa:

Plan Anual de Adquisiciones	SI _x_	No __
Plan Estratégico Institucional	Si _x_	No __

4. Justificación de la necesidad

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 "***PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS***" y de acuerdo al plan de compras de la Institución Educativa Juan de Ampudia – De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y en el cual en el "**Artículo 11.** *Utilización de los recursos*. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos siempre que guarden estricta relación con el

Proyecto Educativo Institucional "4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo". Y los gastos estudiados para la presente vigencia en el Plan Anual de Adquisiciones, de la Institución Educativa Juan de Ampudia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 de mayo de 2015 El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, como ordenador del gasto, tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general de toda la comunidad educativa, y, atendiendo las solicitudes y requisiciones presentadas por funcionarios, docentes y estudiantes de suministros como elementos de oficina, accesorios y elementos de clase, se requiere la compra de materiales y suministros de materiales para las adecuaciones locativas en las sedes de la institución los cuales son necesarios para la prestación del servicio educativo para el año lectivo 2025 y para realizar actividades normales de oficina y las normales de la gestión académica, así como para proporcionar una evidente señal de sentido de compromiso, de identidad y de pertenencia con la institución toda vez que es allí en donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas, de coordinación, de concertación, participación, educación y todas las demás que conlleva el desarrollo de su objeto social. Que es necesario la compra o adquisición de elementos de ferreteria para brindar una solución oportuna a la necesidad de la adecuación de espacios locativos que propicien ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y lúdicas que adelantas nuestros docentes y estudiantes, que teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento de contratación para la adquisición para que de manera rápida se atienda y solucione las necesidades generadas para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la IEO, para el año lectivo 2026. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

La Resolución 4143.010.21.0.01597 de 2021 con fecha 25 de marzo de 2021, define en su Artículo tercero: "El rector de la institución educativa oficial beneficiada deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas de la ejecución presupuestal a sus consejos directivos como lo ordena el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento estará a cargo del Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con a lo establecido por el artículo 18 del Decreto 4791 del 2008; lo cual garantizara el bienestar a la comunidad estudiantil y siguiendo los lineamientos para el retorno de los estudiantes y de la comunidad educativa en. El decreto en mención hace parte integral del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 del 26 de mayo de 2015, Para atender la necesidad, se requiere contratar el "**SUMINISTRO DE MATERIALES CONSUMIBLES DE FERRETERIA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LAS SEDES CENTRAL Y JARDIN NACIONAL PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS D-30151800**" el cual contempla las siguientes consideraciones que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: suministro y/o servicio requerido. Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentren en la institución educativas que están destinados al uso de la comunidad educativa que atiende la institución Juan de Ampudia para prestar con calidad el servicio educativo. Motivo por el cual se requiere del "**SUMINISTRO DE MATERIALES CONSUMIBLES DE FERRETERIA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LAS SEDES CENTRAL Y JARDIN NACIONAL PARA EL NORMAL DESARROLLO DE**

LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS D-30151800" La institución educativa Juan de Ampudia, requiere para el buen funcionamiento de la misma, garantizando a la Comunidad Educativa y a la comunidad en general la prestación de un servicio con calidad y eficiencia, en este sentido, el desarrollo de las funciones encomendadas a los servidores y funcionarios adscritos a la INSTITUCION EDUCATIVA, demanda contar con el material disponible para la impresión y demás materiales de oficina para dar cumplimiento con los requerimientos académicos y de los entes de control y regulación para la presentación de informes escritos para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. Cabe anotar que la entidad no dispone de un almacén en donde se pueda disponer de un stock de elementos básicos para la realización de estas funciones, es por ello que para cubrir la necesidad se requiere de contratar a una persona natural y/o jurídica que le suministre a la institución educativa todos los elementos y materiales, necesarios para dar cumplimiento a la necesidad presentada con el objetivo de lograr las metas institucionales, que garanticen la satisfacción de las necesidades y se logre alcanzar los fines esenciales del Estado.

Este requerimiento corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de Compras y el plan anual de adquisiciones publicados, Con ello se busca el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su "**Artículo 6º**. **Responsabilidades de los rectores o directores rurales*. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de***… entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos

trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. La institución educativa Juan de Ampudia, es una institución de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, la comunidad educativa Juan de Ampudia está compuesta por familias de estratos 1-2-3 pertenecientes, en su mayoría, a la comuna 8, situada al oriente de la ciudad de Cali. Ofrece todos los niveles de la educación formal desde grado cero hasta once con énfasis en educación media técnica en Sistemas, Diseño Gráfico y Asistencia Administrativa. Fue fundada el 5 de marzo de 1964, mediante el Programa Alianza Para El Progreso celebrado entre Colombia y los Estados Unidos. Inició con 5 grados de primaria, en 1996 se implementó la Unidad Básica, en el año 2000 se amplió la cobertura hasta la Educación Media y en el año 2002 se gradúa la primera promoción de bachilleres técnicos. Dando cumplimiento a la ley 715 se realizó la fusión con la escuela Once de Noviembre y el Jardín Nacional. Actualmente cuenta con una población aproximada de 1700 estudiantes, 52 docentes (licenciados y especialistas) y 20 administrativos.

La institución educativa Juan de Ampudia tiene como: **a) MISIÓN**: Somos una Institución educativa de carácter oficial que brinda los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica con el propósito de formar seres humanos comprometidos con la participación ciudadana, el respeto por la diferencia, la solución pacífica de conflictos y la conservación ambiental del entorno. **b**) se requiere de contratar una persona natural o jurídica que tenga experiencia en el campo **c**) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Institución Educativa Juan de Ampudia, es de cumplir con **d**)Que la institución educativa para prestar el servicio educativo debe de velar por la conservación, adecuación, mantenimiento de su infraestructura, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas para que los estudiantes puedan recibir sus clases en un ambiente agradable **e**)Que para satisfacer la necesidad requerida, la rectoría a través del correspondiente estudio previo y documentos previos que justifican la necesidad de la contratación **f)** Que la rectoría a través del correspondiente estudio y documentos previos justifican la necesidad de la contratación **g**) Que la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, cuenta con los recursos provenientes de los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional fuente 216 y recursos propios fuente 241, certificado de disponibilidad 000053 del 14 de septiembre de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: De acuerdo a lo expuesto, los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA para el objeto a contratar, son de obligatorio cumplimiento.

5. **Análisis del sector**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se tiene en cuenta la aprobación del consejo directivo mediante Acuerdo número 4143.021.31.2.03.2026 del 11 de marzo de 2026; se tomará como referencia las cotizaciones presentadas a la institución educativa a personas naturales y/o jurídica que nos permitan establecer los precios de mercado para esta contratación, así:

ANALISIS DE COTIZACIONES			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
CODIGO	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr Total	Vr. Unitario	Vr Total	Vr. Unitario	Vr Total
	50	*Bombillos LED 40W*	17.900,00	895.000,00	18.900,00	945.000,00	18.500,00	925.000,00
	10	*Panel LED rectangular 30 x 1,20 48W luz fria*	129.500,00	1.295.000,00	133.500,00	1.335.000,00	131.000,00	1.310.000,00
	2	*Metros de grava empacada de 1/2*	175.000,00	350.000,00	181.000,00	362.000,00	179.000,00	358.000,00
	2	*Candado yale aleman 800-70 mm*	136.500,00	273.000,00	139.500,00	279.000,00	138.000,00	276.000,00
	9	*Bultos de cemento gris*	36.500,00	328.500,00	38.500,00	346.500,00	37.500,00	337.500,00
	12	*Bultos de arena empacada costales*	8.900,00	106.800,00	9.900,00	118.800,00	9.500,00	114.000,00
	5	*Lampara hermetica LED 3200Lm 2 x 18W Ip65 syl*	74.500,00	372.500,00	77.500,00	387.500,00	76.500,00	382.500,00
	4	*Valvulas de regulacion gricol*	16.500,00	66.000,00	18.500,00	74.000,00	17.500,00	70.000,00
	17	*Valvulas de entrada fluimaster 400A ajustable 7/8´´ y antisifon*	48.500,00	824.500,00	51.500,00	875.500,00	49.500,00	841.500,00
	4	*Acoples sanitarios*	7.500,00	30.000,00	8.500,00	34.000,00	7.900,00	31.600,00
	3	*Rejillas de piso cuadradas8 x 8 x 2*	17.500,00	52.500,00	18.500,00	55.500,00	17.900,00	53.700,00
	4	*Kilos de cemento blanco*	4.500,00	18.000,00	5.500,00	22.000,00	4.900,00	19.600,00
	5	*Galones de broncoelastico gris 4,8 Kg*	104.500,00	522.500,00	108.000,00	540.000,00	106.000,00	530.000,00
	1	*Tubo de sikaflex 1A plus sellador poliuretano*	66.500,00	66.500,00	68.500,00	68.500,00	67.500,00	67.500,00
	4	*Brocha popular goya de 3´´*	11.500,00	46.000,00	13.500,00	54.000,00	12.500,00	50.000,00
	1	*Kilo de alambre*	9.900,00	9.900,00	11.500,00	11.500,00	10.500,00	10.500,00
	1	*Servicio transporte*	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
	1	*Malla electrosoldada*	165.000,00	165.000,00	172.000,00	172.000,00	169.000,00	169.000,00
	6	*Carteras 10 cms*	10.500,00	63.000,00	12.500,00	75.000,00	11.500,00	69.000,00
	11	*Agua stop sello lengüeta grival*	18.500,00	203.500,00	21.500,00	236.500,00	19.500,00	214.500,00
	1,5	*Metros de balastro*	90.000,00	135.000,00	98.500,00	147.750,00	95.000,00	142.500,00
	2	*Varillas de 3/8´´*	23.500,00	47.000,00	25.500,00	51.000,00	24.500,00	49.000,00
	1	*Kilo de mineral rojo aleman*	23.000,00	23.000,00	39.500,00	39.500,00	38.500,00	38.500,00
	1	*Rollo de cinta aislante super scoth 33*	36.500,00	36.500,00	38.500,00	38.500,00	37.500,00	37.500,00
	4	*Metros de duplex # 16*	3.800,00	15.200,00	4.500,00	18.000,00	3.900,00	15.600,00
	3	*Clavijas de 15 amp*	4.500,00	13.500,00	5.500,00	16.500,00	4.900,00	14.700,00
	2	*Cuñete de vinilo blanco tipo coraza para exteriores*	375.000,00	750.000,00	381.000,00	762.000,00	379.000,00	758.000,00
	6	*Boton linea azul corona*	36.500,00	219.000,00	38.500,00	231.000,00	37.500,00	225.000,00

ANALISIS DE COTIZACIONES			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
CODIGO	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr Total	Vr. Unitario	Vr Total	Vr. Unitario	Vr Total
	12	*Tornillos techo*	700,00	8.400,00	900,00	10.800,00	800,00	9.600,00
	2	*Rejillas Ha 4 x 3 Al*	22.500,00	45.000,00	35.500,00	71.000,00	23.500,00	47.000,00
	1	*Rejilla Ha 4 x 2*	19.500,00	19.500,00	22.500,00	22.500,00	21.500,00	21.500,00
	2	*Valvulas de salida grival 32 cms*	42.500,00	85.000,00	44.500,00	89.000,00	43.500,00	87.000,00
	4	*Llaves terminal grival satinadas*	39.900,00	159.600,00	42.500,00	170.000,00	41.500,00	166.000,00
	4	*Visagras puerta*	3.500,00	14.000,00	3.900,00	15.600,00	3.800,00	15.200,00
	1	*Extension para lavaplatos*	7.500,00	7.500,00	8.500,00	8.500,00	7.900,00	7.900,00
	1	*Buje de lavaplatos*	5.500,00	5.500,00	6.500,00	6.500,00	5.900,00	5.900,00
	2	*Llaves para lavamanos*	23.500,00	47.000,00	7.900,00	15.800,00	24.500,00	49.000,00
	2	*Acoples para lavamanos*	6.900,00	13.800,00	39.500,00	79.000,00	7.500,00	15.000,00
	1	*Llave de tubo*	36.500,00	36.500,00	151.000,00	151.000,00	38.500,00	38.500,00
	1	*Galon de pintura multiproposito alto trafico color amarillo*	148.500,00	148.500,00	152.500,00	152.500,00	149.500,00	149.500,00
	1	*Botella de disolvente zilol*	16.500,00	16.500,00	18.500,00	18.500,00	17.500,00	17.500,00
	1	*Rollo de cinta de enmascarar 24 mm x 40 m tesa*	10.900,00	10.900,00	12.500,00	12.500,00	11.500,00	11.500,00
	2	*Candados Ideace # 50*	32.500,00	65.000,00	34.500,00	69.000,00	33.500,00	67.000,00
	2	*Candados Ideace # 40*	26.500,00	53.000,00	29.500,00	59.000,00	28.500,00	57.000,00
		SUBTOTAL		**7.783.100,00**		**8.367.750,00**		**7.995.800,00**
		IVA 19%		-		-		-
		VALOR TOTAL COTIZADO		**7.783.100,00**		**8.367.750,00**		**7.995.800,00**

6. Valor y Condiciones de pago:

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total es de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($7.783.100.00) M/CTE, incluido el 19% del IVA.

6.2 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato, equivalente al cien por ciento (100%) en una única cuota el valor total incluido IVA del contrato de suministros, se cancelara través de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP 216 y Recursos Propios 241, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del contrato, así como de la presentación el pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes y teniendo en cuenta las disposiciones del Estatuto Tributario, sobre las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN) y demás deducciones de Ley de carácter departamental y municipal establecidas para el sector

7. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

7.1 "SUMINISTRO DE MATERIALES CONSUMIBLES DE FERRETERIA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LAS SEDES CENTRAL Y JARDIN NACIONAL PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS D-30151800"

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se Compromete a: 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado. 2) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas descritos en el contrato 3) Entregar los materiales en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan la funcionalidad para lo cual se destinan. 4) Asumir en el suministro de dichos materiales, las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 5) Asumir el valor requerido para el transporte de los materiales a la sede Central de la Institución Educativa, ubicada en la carrera 12 57-13 6) Hacer los cambios pertinentes de los materiales entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor de la orden, cuando no cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS. 7) Entregar los implementos objeto de la presente orden, a los precios descritos en la propuesta, no sujetos a incrementos bajo ninguna circunstancia durante el tiempo de vigencia de la orden. 8) Presentar certificación de Revisor Fiscal o Contador, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y presentar fotocopia de pago de última planilla de seguridad social. 9) Señalar en forma clara y precisa el valor de los bienes de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, indicando IVA, descuentos y totales. 10) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de la institución educativa durante la ejecución de la orden. 11) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la orden. 12) Presentar factura de los elementos objeto de la presente orden con el visto bueno del supervisor y constancia de recibido a entera satisfacción. 13) Atender las sugerencias que la Institución Educativa, considere convenientes y pertinentes para la ejecución se tenga relación directa en la ejecución del objeto del contrato.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una vigencia de tres (3) días.

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Santiago de Cali, en la institución educativa Juan de Ampudia sedes Central ubicada en la carrera 12 57-13.

8. **forma de contratación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**.

Para adelantar el proceso contractual, la Institución se regirá por; Decreto reglamentario 4791 del 18 de Diciembre de 2008, en su Artículo 5ª numeral 5 que establece que: "*Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa" de conformidad con la ley*" y en cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 **ARTÍCULO 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales** son responsables de :En su numeral 4 establece que: "*Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería"*. La modalidad de selección del contratista, corresponderá como prevé Ley 715 del año 2001 en su "Articulo 17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa y conforme a lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y reglamentación interna del consejo directivo, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado de la institución educativa de la vigencia 2026, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. Adicionalmente se cuenta con la aprobación del Consejo

Directivo.

9. **Número de disponibilidad presupuestal:** El contrato suscrito estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, para la vigencia fiscal de 2026, con cargo al rubro SERVICIO DE MANTENIMIENTO 2.1.2.02.02.008.06 CD No. 000053 con fecha 4 de septiembre de 2026.

10. Requisitos habilitantes

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA
10.2 EXPERIENCIA: 1 año en el sector

- Hoja de Vida formato dafp.gov.co Persona Natural o Persona Jurídica según sea el caso
- Fotocopia Cedula Personal natural o Representante Legal Persona Jurídica
- Identificación tributaria RUT actualizado
- Cámara de Comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 90 días en caso que estas personas tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica)
- Certificado expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales) , cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta
- Copia Libreta militar (solo aplica hombres iguales o menores a 50 años)
- Planilla Integrada de autoliquidación de aportes como independientes (Personas Naturales) o Certificado de Paz y Salvo al SSGS y Parafiscales (Personas Jurídicas)
- Certificado de antecedentes disciplinarios https://www.procuraduria.gov.co/portal/generar_certificado.page

- Certificado de antecedentes fiscales https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
- Consulta de antecedentes judiciales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
- Consulta de medidas correctivas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Consulta de inhabilidades https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- Consulta REDAM https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
- Certificación de existencia de cuenta bancaria a nombre de la persona natural o jurídica, expedida por Banco titular en el cual se identifique, número de cuenta, nombre de cuenta, tipo de cuenta, si esta activa la cuenta

11. **Garantías:** La institución educativa no está obligada a exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV. Sin embargo, la institución educativa debe evaluar la necesidad de exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones, dependiendo de la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato. En caso de exigirse la constitución de garantías, éstas deberán ser aprobadas antes del inicio de la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, la Institución no exigirá la constitución de la Garantía Única. SUPERVISIÓN La supervisión y recibo a Satisfacción del presente contrato estará a cargo del *Rector de la Institución Educativa Héctor Fabio Bolaños Betancourt o a quien el delegue;* quien deberá certificar mediante el diligenciamiento del formato FO-GF-028 el cumplimiento del objeto contractual

12. Tipificación de riesgos:

Tipificación	Descripción del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
Incremento en los precios de los elementos, costos	Mayores costos a cargo del contratista	Bajo	Contratista	100%
Estimación inadecuada de los costos por parte del contratista	Mayores costos a cargo del contratista	Bajo	Contratista	100%
Mora en el pago del	Inconvenientes de	Bajo	Entidad	100%

Bien y/o servicio adquirido	tipo administrativo que impidan el pago del valor del contrato			
Incumplimiento del Contratista	Que el Contratista incumpla las obligaciones del contrato	Bajo	Contratista	100%
Que el contratista no preste el suministro de los materiales y elementos de ferretería en el tiempo y plazo indicado.	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	Bajo	Contratista	100%

13. Intervención y/o supervisión: Para el contrato de Servicio de Procesamiento de Datos previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor (rector) a través del formato FO-GF-028 ACTA DE RECIBO DE OBRA, MATERIALES Y SERVICIOS del contrato y una vez acreditado que el CONTRATISTA, que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

14. Clasificación UNSPSC: D-30151800 COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.

15. Especificaciones técnicas: Para determinar el detalle de conceptos y cantidad de la orden de compra venta a lugar, se ha realizado el siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

16. Alcance del objeto: El desarrollo del presente estudio pretende propiciar dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, se garantice la seguridad escolar para los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general.

17.Criterios de selección y evaluación La institución educativa seleccionará,

la cotización con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación interno.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el Manual de Contratación.

Para constancia firma el rector de la institución educativa Juan de Ampudia:



HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT

Rector